Señor Doctor Marcial Rubio Correa Presidente del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana. Calle Los Ángeles N° 211-Miraflores Lima 18 Presente

CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA 1 3 SET. 2005

Asunto: "Solicitud de Queja por trasgresiones a la Lula Periodística cometido en agravio de menor"

Señor Presidente:

La suscrita, Juana Irma Napuri Herbozo, identificada con DNI Nº 15610958, con domicilio en la Calle Leoncio Prado Nº 321, de la localidad de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima y señalando domicilio legal en la casilla Nº 127, del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, 4º Piso de la Sede del Palacio de Justicia, sito en Paseo de la Republica, a Ud. respetuosamente me presento y digo:

I. Petitorio:

Que acudo al Tribunal de su digna Presidencia, para interponer una Solicitud de Queja por trasgresiones a la Ética Periodistica en agravio de mi menor hija Saira Su Jim Obispo Napuri, de cuatro años de edad, por atentar contra la Identidad y Reserva de su nombre, dirigida contra Danilo Virú Polo en su condición de Director del Diario ASI de la localidad de Huacho y de Juan Carlos Ramos como periodista del mismo medio de prensa en calidad de autores de este daño moral y trasgresión a la Ética Periodistica y a quienes se le deberá notificar de esta Queja en el domicilio del Diario ASI, sito en la Av. Echenique Nº 721 de la localidad de Huacho:

Los detalles y fundamentos de la Solicitud de Queja, son los que a continuación expreso:

1. Con fecha 24 de Agosto del año en curso, de manera irresponsable, y atentando contra los Derechos del Niño y Adolescente, el Diario ASI, y contra los principios constitucionales contenidos en el Art. 2º, numeral 7 de la Constitución Política, refiere a la conducta del Alcalde de la Municipalidad de Sayan, respecto a la existencia de Nepotismo, publicando en primera página la partida de nacimiento de mi menor hija, sin ningún tipo de autorización, agravándose la situación cuando en el interior del periódico se refiere a mi menor hija con nombre completo, trasgrediendo derechos consagrados en la

Constitución y en las normas de Periodismo, que prohíben terminantemente publicar nombres completos de menores.

- 2.- Dicho diario, juega con el honor de las personas sin medir consecuencias, ya que mi menor hija no tiene ninguna relación con la Municipalidad Distrital de Sayan, ella no es funcionaria, no es trabajadora, y siendo menor edad, dado que en la fecha cuenta con solo cuatro años de edad, no puede ni debe ser relacionada en hechos de los cuales es completamente ajena. Se han ensañado con una menor de edad que la Legislación del Niño y Adolescente protege en su derecho al Nombre y la Identidad.
- 3.- La protección que la ley otorga a la Identidad, al Nombre son derechos tratados en Convenciones Internacionales, en especial tratándose del derecho a la identidad amparados por el Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.- El Director del Diario ASI, Danilo Virú Polo, ha pretendido solapar su directa participación, haciendo firmar a un supuesto Juan Carlos Ramos, nombre no registrado en el Colegio de Periodistas, cometiendo con ello el delito de suplantación de persona con el único animus de eludir su responsabilidad, conociendo como periodista cuales son los requisitos para publicar una noticia, sin tener que vulnerar o violar derechos, en especial cuando se traten de menores de edad
- 5.- La publicación de este despropósito, afecta sobremanera la imagen y el nombre de mi menor hija, ya que viene sufriendo las consecuencias de esta vil acción, al haberse hecho público a través de este medio periodístico su condición de hija del señor Edilberto Obispo, actual Alcalde del distrito de Sayan, provincia de Huaura, exponiendola no solo a prejuicios y comentarios que afectan su honor e identidad, sino también a peligros contra su libertad y su vida misma al ser ahora expuesta como la hija de un alto funcionario público, siendo blanco de probables acciones delictivas.

Sustento legal de la presente Solicitud de Queja:

- 1.- Ampare mi Solicitud de Queja por Daño Moral y contra la Identidad de mi menor hija, en lo que prescribe al Art. 2º Inc. 7 de la Constitución Política: "Toda persona tiene derecho...(7)Al honor y la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y la imagen propias..."
- 2.- Igualmente, con el Art. 6° de la Ley N° 27337, Código del Niño y Adolescente, que en su último parágrafo, prescribe que el niño y el adolescente tiene derecho a la identidad, lo que incluye el derecho a la protección del nombre, es así que "cuando un niño o adolescente se encuentren involucrados como victimas, autores, participes o testigos de una infracción, falta o delito, no se publicara su identidad ni su imagen a través de medios de comunicación".

Medios Probatorios de mi Solicitud de Queja:

- 1.- Ofrezco el merito del Diario ASI, en las paginas 1 y 2 del ejemplar correspondiente al 24 de Agosto del año en curso;
 - 2.- Ofrezco el merito de la Partida de Nacimiento de mi menor hija.

AREXUS:

- 1.- Fotocopia de mi DNI;
- 2.- Fotocopia Certificada de la Partida de Nacimiento de mi menor hija Saira Su Jim Obispo Napuri;
- 3.- Paginas 1 y 2 del Ejemplar del 24 de Agosto correspondiente al Diario ASI, donde se publica la Partida de Nacimiento de mi menor hija.

Por lo expuesto, solicito a Ud. Señor Presidente, se disponga la evaluación de la presente solicitud y por sus fundamentos y documentos en que la misma se sustenta, se declare procedente y fundada la misma disponiéndose la publicación de su fallo en el mismo medio periodístico.

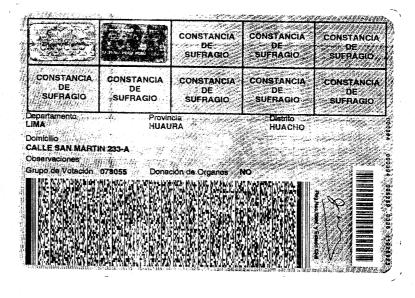
Agradeciendo desde ya la atención que le merezca la presente, como madre que resguarda la moral y dignidad de su menor hija, me suscribo, muy atentamente.

Santiago Santa Crúz H ABOGADO Reg. C.A.L. Nº 7917

3375536

luana Irma Vapuri Herbozo







R PUBLICA DEL PERU

ACTA DE NACIMIENTO





OFICINA REGISTRAL	61375870
14901 12001 1 Lima 1441 1 ima	0.1
Miraglores Provincia	CODIGO
DATOS DEL NACIDO	A Notiva o Campesina CODIGO
Obispo Primer Apellido Segundo Aellido	
Saira Su Zin 1 Tre Nombres 2 Tre Nombres 2 Tre Nombres 2 Tre Nombres 3 Tre Nombres 4 Tre Nombres 4 Tre Nombres 4 Tre Nombres 5 Tre Nombres 6 Tre Nombres 7 Tre N	Di DO
MCIDO EN POSTONIA DE LA CONTRACTOR DE LA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Mira Clores Distrito Conico Conico Provincia Conico Conico Provincia Conico Conico Conico Poblado (Comunidado)	
Distrito 0840 a m 12122000 Doce de Disci em bre de Dos Hora aniom Dia Mes Am France Control Poblado Comunidado Comuni	d Nativa o Compesitio
1 Hospital -2 Clinica - Front de Soludi Posta + 1 Domicilio - 5 Otro Nombre - Direction - Nombre - Direction - Solver - Nombre - Direction - Nombre - Direc	lac.
DATOS DE LA MADRE	
Wapurin Applido Segundo Apellido Segundo Apellido	A 10
Final Nationalities	Natural de (provincia) Natural de (provincia) Doc. Ident.: 1 LEIDNI - 2 LMIBol 3 CE - 4 Otras
Calle Perez de Tudela 124 Deta 2 Mira Fla	(es
DATOS DEL PADRE O DISIO	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Primer Apellido Fri-Nombres Pre-Nombres Edat Der to Setundo Apellido Fre-Nombres Edat Nacionalidad Nacionalidad Nacionalidad	
PTC-Nombres PECLARANTE DECLARANTE	Mathinate (provincia) Doc. Ident: I LEIDNI - 2 LM/Bol 3CE - 4 Orras
La Madre	
Pre-Nombres Segundo Apellido Carte of Persona de Extren (2) Pre-Nombres Edad Nacionalidad Nacionalidad	FILE - PLANTED TO THE STATE OF
DECLARITYSE E. Vadre Filmer Apellido Stebuldo Apellido	VIRCUIO Doc. Ident.: 1 LEIDNI - 2 LMIBol 3CE - 4 Otros
Primer Apellido Segundo Apellido	
Pre-Nombres Edad Nacionalidad	Vinculo Doc. Idem.: 1 LEIDNI - 2 LMIBol 3CE - 4 Onos
REGISTRADOR(A) OCHOQ Elejalde Juana Eluira Apellidos y Pre-Nombres de Registradore	10015568
Observaciones: Resolución Registral Nº 2677-00-5- OREC MOM Exp. 160 Ley 26477 AFT, 47 Menor	
El Inscrito : Se casó el - Registro Civil de	legistro de
	MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
and the state of t	Dong to
T-DECHARANTE	
E I - DECHARANTE	TI DECLARANTE JUANA OCHOA PLUI LDB

CERTAINCO: QUE LA PRESENTE ES COPEXACTA DEL DOCUMENTO GRIGINAL QUE TENIDO A LA VISIGA.

 $N_{\circ} \mid 056234$

66 E



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES LIMA REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El encargado de la Expedición de Copias CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de la Partida Original que se conserva en el Archivo del Área Ejecutiva de Registros Civiles de esta Municipalidad.

FECHA DE EXPEDICIÓN: ...

0 9 SET. 2005

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORGE PORTNILA PEREZ REGISTRADOR





AÑO XII Nº 2585 Precio 0.50 Miércoles, 24 de Agosto del 2005 Director: Danilo Tito Virá Polo

ARENACION HACE PELIGRAR MUELLES DE PUERTO SUPE



SERECUBRE MEDITION DE CURSINATION DE CONTROLLE CONTROLLE

O Juana Irma Napuri Herbozo Cobra a Municipio de Sayán por Empresa SSUJON que es el Nombre de su Hija con Burgomaestre.





PARTIDA DE LA HIJA DEL ALCALDE EDILBERTO OBISPO CON CONTADORA JUANA IRMA NAPURI HERBOZO.

MUFARECH MAUGURA OBRAS EN PROVINCIA DE BARRANCA



POR LEY ALCALDES
SON PRESIDENTES DE
JUNTA DE ACCIONISTAS
DE EMPRESAS DE ACUA

PRUEBAS CONTUNDENTES DESCUBREN NEPOTISMO DE ALCALDE DE SAYAN EDILBERTO OBISPO

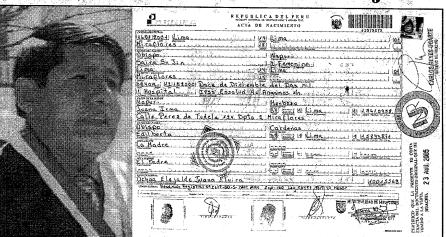
Juana Irma Napúri Herbozo Cobra por Estudio Contable SUJJON S.R.L. Que Lleva las Iniciales del Nombre de su Hija con el Burgomaestre.

Por: Juan Carlos Ramos

pesar de estar debidamente comprobado el delito de nepotismo que viene cometiendo Edilberto Obispo Cárdenas alcalde del Distrito de Sayán Juana Irma Napurí Herbozo madre de su hija nacida en la ciudad de Lima en el Distrito de Miraflores el 12 de diciembre del 2000 continua prestando servicios contables al municipio del Distrito de Sayán a través del Estudio Contable SSUJON S.R.L. Razón Social que vienen a ser las iniciales de la hija de ambos Saira Su Jin Obispo Napurí.

JUANA NAPURI Y SOBRINA TRABAJABAN PARA **MUNICIPIO SAYANERO**

Enero a Junio 2003 Juana Napuri Her- por el tesorero. bozo trabajo co-mo contadora del municipio sayanero tal como queda demostrado con el informe contable de ese ingresos y egresos emitido por el te- ñar a la población usufructuando el sus regidores. sorero de ese entonces Alfredo Cerpa dinero del pueblo Juana Napuri Her-Estupiñan y el reporte de información bozo una vez que deja su relación registrada ante la SUNAT y firmada laboral con el Concejo de Sayán (a dad de Sayán con DNI 15610958.



A pesar de estar comprobado el delito de nepotismo que viene realizando el alcalde de Sayán Edilberto Obispo la mama de su hija nacida en Miraflores-Lima el 12-12-2001 Juana Napuri Herbozo continua trabajando para dicho municipio.

OBISPO CONTRATO A EMPRESA DE LA MADRE DE SU HIJA

ante el silencio cómplice de sus regido- hija Maylin Napuri, de acuerdo a los be su eficiencia, esta empresa es contrares por seis meses consecutivos de reportes emitidos mensualmente tada por el burgomaestre Edilberto Obispo Cárdenas, para que lleve los serque deliberada y premeditadamente se comete el delito de nepotismo, que sin municipio N° 093-UT-MDS-2003 de Pero, sin embargo, queriendo enga- embargo sigue siendo encubierto por

COMPLICIDAD DE REPRESENTANTES DE SSUJON S.R.L.

de Julio del 2003 y en tiempo re- municipio sayanero, también es critica- 005979 de enero del año 2003.

ble la actitud de la representantes de esta empresa SSUJON S.R.L. Herlinda Soledad Bazalar Gamarra, quién en su manifestación policial afirma que "mediante publicación tomó conocimiento de la invitación presentando sus respectivas proformas presupuestadas, plasmándose en un contrato de servicios profesionales", asimismo, precisa, "la srta. Maricela Valerio y Juana Napuri Herbozo son las encargadas de la contabilidad y de recibir los cheques para registrarlos en otro libro aparte del libro contable". ¿Si la empresa se formó el 7 de julio del 2003 y la empresa SSUJON recién iniciaba labores en que tiempo presento sus proformas?, ¿Además si ella sabía que la propietaria era Juana Napuri por que encubriéndola la nombra como si fuera su asistente?, ¿además a que se debe a que ella (Herlinda Bazalar) tenga la mis-ma dirección Av. San Martín 233-A, que Juana Napuri y del hermano de ella Higinio Al-Como se sabe (según denuncia presen- Asimismo, también trabajo en ese cord, sospechosamente y sin ninguna berto Napuri Herbozo (Representaciones Florheta tada ante el procurador de la república) lapso la sobrina de la madre de su labor contable realizada para que prue- E.I.R.L.) quién sorpresivamente también aparece como proveedor del Concejo de Saván.

HERMANO DE JUANA NAPURI **TAMBIEN COBRO**

vicios contables del municipio, con lo Pero no tan solo Juana Napuri y su Sobrina Maylin se aprovecharon de la familiaridad con el alcalde Edilberto Obispo Cárdenas sino también su cuñado Higinio Alberto Napuri Herbozo osea el hermano de Juana Irma Napuri como gerente de Representaciones FLORHETA E.I.R.L también hizo negocio con la Municipalidad Distrital de Sayán, que por haberle comprado útiles de escritorio en enero del 2003 le por la misma Juana Napuri Herbozo fines de Junio), forma su propia em- Asimismo, aparte de la reprochable acti- pago a Higinio Napuri la suma de 2,781.50 nuevos como representante de la Municipali- presa contable SSUJON S.R. L. el 7 tud de los regidores y funcionarios del soles con cheuqe Nº 8475205 y orden de servicio

Miguel Angel Mufarech Preside Ceremonia Especial

PRESIDENTE REGIONAL INAUGURA OBRAS JUNTA DE ACCIONISTAS DE SEMAPA-BARRANCA EN LA PROVINCIA DE BARRANGA

la inauguración de la obra de "Ampliación del Centro de Salud de Supe Puerto", los Reyes y Jr. Canadá. en la Provincia de Barranca.

construida en un área de 148 m2, en donde se ha edificado un semisótano en el rampa de acceso a la nueva edificación.

distrital Supe Puerto, beneficiando a 12,000 pobladores de la zona.

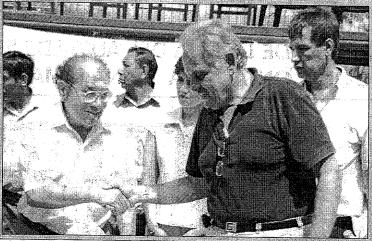
El especial acto estará encabezado por el Presidente de la Región Lima Miguel Ángel Mufarech, funcionarios de la Región y autoridades del sector.

Luego, el titular de la Región Lima inaugurará la obra de "Me-joramiento del Servicio de Saneamiento", en la zona urbana de Barranca.

ontinuando con la inauguración Los trabajos consisten en el mejoramiento del de obras en la región, el Presiden- canal Cenicero, que ha sido revestido con conte del Gobierno Regional de Lima creto de sección rectangular y tapas de concreto Miguel Ángel Mufarech, ha programado armados, beneficiando aproximadamente a 2,000 mil pobladores del Jr. Huacan, Andrés de

Posteriormente, Miguel Angel Mufarech inau-La ampliación del Centro de Salud es gurará la obra de "Construcción de Mó-dulos Multiusos en Caral", en el distrito de Supe.

Según se conoce, la obra consiste en la consprimer nivel de la construcción y una trucción de ocho módulos que servirán de centro de ventas, para exponer todo lo relacionado Cabe señalar, que la obra es levantada en a la replicas de las ruinas de Caral. De esta forun terreno donado por la municipalidad ma el Gobierno Regional busca impulsar el comercio y el turismo en la zona.



Según Modificaciones del Decreto Supremo Nº 016 - 2005

POR LEY ALCALDE ELGAR MARREROS PRESIDE

uego de una serie de litis judiciales, que duro aproximadamente un año y medio, en la que hubieron confrontaciones entre el alcalde provincial Elgar Marreros y los regidores provinciales, por estipularse la representación legal de los miembros a la Junta de Accionistas de la Empresa de Prestación de Servicios de Agua SEMAPA-BARRANCA.

Cuando todo parecía que culminaría con el fallo del Tribunal de Garantías Constitucionales que favorecía a los regidores provinciales, con fecha 6 de agosto del 2005 en el Diario Oficial El Peruano se publico las modificaciones a la Ley General de Servicios de Saneamiento, que da por finalizado todo conflicto judicial con respecto a la representación en las juntas de accionistas de las empresas de prestación de saneamiento y las encausan a una estabilidad de representación de acuerdo a ley.

LAS DIVERGENCIAS: Los regidores provinciales amparaban su representatividad mediante la Ley 26338 de fecha 24 de junio de 1994, que permitía con acuerdo de concejo municipal que un regidor provincial podía conformar la Junta de Accionistas. Mientras tanto, el alcalde Elgar Marreros sostenía que por Ley Orgánica de Municipalidades el alcalde tenía las funciones y atribuciones ejecutivas que le otorga como único representante legal de la municipalidad representarla ante cualquier instancia, más no los regidores, que sólo tienen funciones y atribuciones de fiscalizadores. Sin embargo, el Tribunal Constitucional falló a favor de los regidores provinciales. Generando una inestabilidad empresarial por cuanto en conflictos de regidores se estarían cambiando de representación, cuantas veces la mayoría de regidores así lo quisieran.

MÓDIFICACION DE LA LEY: Con Decreto Supremo Nº 016-2005 el Reglamento de la Ley General de Saneamientos en su artículo 38 expresa textualmente: "La Junta General de Accionistas es el órgano de mayor jerarquía de las EPS y en el caso de las EPS Municipales estará conformada por el representante legal de cada una de las municipalidades provinciales y distritales, en cuyo ámbito opera la EPS o en su ausencia por quién éste designe para tal efecto". En consecuencia el único representante legal de la municipalidad de Ba-rranca es el alcalde provincial Elgar Marreros, por tanto de acuerdo a Ley, es miembro nato de la Junta de Accionistas de Semapa Barranca. La Justicia Tarda Pero Llega.

OFCINAS DIARIO UDICIAL

HUACHO:

Avenida Echenique 721 Fax 232-3504 - Telf, 232-6351 Celular: 98728582 email: diarioasiregional@hotmail.com

BARRANCA:

Jr. José Galvez 530 Telf. 2354015 (al lado del Poder Judicial) Coordinadores: Víctor Hugo Nuñez y Jesús Cuba

HUARAL:

Calle Unión Nº 438 Telf.: 246-1743 (a 2 cuadras de la Plaza de Armas) Coordinadora; Cecilia Alzamora

OYON:

Calle Comercio 310 Telef: 237-2092

CAJATAMBO:

Centro Cívico Telf.: 2442025 Luis Ballardo Reyes